

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, mayo veintiocho (28) del dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Radicación: 2019 - 00259-00
Demandante: VIRGINIA VELASCO HOYOS
Demandado: HDI SEGUROS S.A.

OBJETO:

Ha venido a despacho el presente proceso VERBAL de INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, formulado por VIRGINIA VELASCO HOYOS, por intermedio de apoderada judicial, en contra de HDI SEGUROS S.A., a fin de señalar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P.

Ahora, como como se presentó memorial de sustitución por parte del apoderado inicial DR. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, apoderado Especial de HDI SEGUROS S.A., se le reconocerá personería a la apoderada sustituta, Dra. DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES, en los términos a que se contrae el memorial enviado a nuestro correo electrónico institucional.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1.- TENER a la Dra. DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES, portadora de la T.P. No. 263.335 del C.S.J. como apoderada judicial de la entidad HDI SEGUROS S.A., en virtud de la sustitución que le hace el DR. GUSTAVO ADOLFO HERRERA AVILA. RECONOCER personería para actuar en los términos y para los fines a que se contrae el memorial poder de sustitución presentado.

2.- SEÑALAR como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia en la que se practicarían las actividades previstas en el artículo 373 del C.G.P., dentro del presente proceso, el día viernes cuatro (4) de junio del 2021 a las 9.30 a.m.

INFORMESE, la anterior determinación a los apoderados: Dra. SANDRA LILIANA ZUÑIGA, correo electrónico: San130371@hotmail.com y Dra. DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES, correo electrónico: notificaciones@gha.com.co a fin de que se sirvan comparecer a la práctica de la misma, la que se realizara de manera virtual.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili